



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0001/12/20

Oficio N°: SG.LP-08/2020/4003

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2020

03/12/20
VICARIO
VIA

EJIDO IGNACIO VALENZUELA.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Diciembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO IGNACIO VALENZUELA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3991 de fecha 26 de Julio de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08020EIV002** ubicado en KM. 55 CAMINO LAS ESTRELLAS - LORETO, C.P. Chinipas Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 218.09 Metros cúbicos	15	737	751	23355235	23355249

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[Firma manuscrita]

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SE/gpe



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

VIII. Quadro di riferimento teorico: la teoria dell'equilibrio del mercato del lavoro e del mercato dei capitali

PINO

Initial:

Unidad de medida:
METROS CUBICOS

10/11/20

898447 1/3

FECHA 02/12/20

MADERA	EN ROLLO	PRNO	→	218.090433
--------	----------	------	---	------------

Equivalencia de materia prima transformada

Sarah E. Hendrickson, *Research Director*
 Subcentral and Central and Molecular Epidemiology
 Division, Centers for Disease Control and Prevention

[illegible]





México
 GOVERNMENT OF THE UNITED STATES OF AMERICA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 U.S. ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY

Contacto:
 Mr. Carlos Michel 224 044 4140
 Delegado en el Estado de México
 Tel. 01 (55) 55 50 00 00